



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL Y MEDIO PROPIO.

ASUNTO: EXPEDIENTE 92/2025/FIE RELATIVO A BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL E IMAGEN GRÁFICA DEL CARNAVAL 2026.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Consta en el expediente, en fecha 7 de julio de 2025, Providencia de Inicio por la que se dispone la incoación del expediente de aprobación de las Bases del Concurso del cartel e imagen gráfica del Carnaval 2026 de Santa Cruz de Tenerife, tomando en consideración el informe Previo emitido en la misma fecha por La Gerente, al que se accede a su literalidad en el siguiente enlace:

Providencia inicio - 2F

[15704375636357105412](#)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia para la emisión del informe-propuesta. - La propuesta de resolución se emite por la Gerencia de Fiestas de Santa Cruz en virtud de lo previsto en el artículo 14 de sus Estatutos. Asimismo, se emite informe jurídico con carácter favorable integrado en dicha propuesta de resolución por parte de la Secretaría de Consejo de Administración de Fiestas de Santa Cruz, en el ejercicio de las funciones de asesoramiento legal preceptivo, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 10 de sus Estatutos, y sin perjuicio de lo que se prevé en el Reglamento de organización y régimen jurídico interno referenciado en su artículo 15.

II.- Órgano competente para aprobación de las bases.- A la vista de lo establecido en el artículo 11, el órgano competente es la Presidencia de la Entidad pública empresarial de Fiestas de Santa Cruz.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Régimen de recursos.- Los actos administrativos en cuya virtud se acuerden la aprobación de las Bases Reguladoras y especificaciones técnicas complementarias, así como la expedición de la autorización que corresponda, que ponen fin en ambos casos a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- APROBAR las siguientes Bases del Concurso del cartel e imagen gráfica del Carnaval 2026 de Santa Cruz de Tenerife:

<<

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DEL CARTEL E IMAGEN GRÁFICA DEL CARNAVAL 2026 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS BASES.-

Las presentes bases regirán el concurso que se convoca por parte de Fiestas de Santa Cruz de Tenerife Entidad pública empresarial local y medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, FIESTAS DE SANTA CRUZ), para la contratación artística del cartel e imagen gráfica del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026 cuyo tema elegido será: “Ritmos Latinos”, y en él podrán participar artistas y profesionales del Diseño Gráfico, Ilustración, fotografía, o cualquier otro relacionado con las artes.

2.- PARTICIPACIÓN.-

Podrán presentarse todas aquellas personas, físicas o jurídicas, vinculadas al Diseño Gráfico, Ilustración, fotografía, o cualquier otro relacionado con las artes, siempre que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Poseer una titulación oficial de Grado en Diseño o Bellas Artes, diseño gráfico, ilustración, fotografía, o cualquier otra relacionada con las artes expedida por una universidad.
- Contar con un Título Superior en Diseño Gráfico, Ilustración, fotografía, o cualquier otro relacionado con las artes otorgado por una Escuela de Arte y Superior de Diseño.
- Contar con una trayectoria profesional mínima de un año en el ámbito del Diseño Gráfico, Ilustración, fotografía, o cualquier otro relacionado con las artes mediante certificado de empresas o portfolio de sus trabajos.

En caso de ser persona jurídica, deberá acreditarse la vinculación laboral o profesional de dicho autor con la misma, en los términos establecidos en la Base 8 de las presentes.

Asimismo, las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social y actividad económica en la que se encuentran en alta en el Impuesto de Actividades Económicas está relacionado con el Diseño Gráfico, Ilustración, fotografía, o cualquier otro relacionado con las artes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3.- ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.-

La convocatoria consta de tres fases sucesivas:

Fase 1. Presentación de candidaturas

Las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar una propuesta de cartel del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en el apartado 8. En esta etapa se evaluarán únicamente los carteles presentados, sin necesidad de aportar la imagen gráfica que acompañará al cartel.

Fase 2. Selección de finalistas

El comité de evaluación seleccionará cinco carteles finalistas en función de su calidad técnica, originalidad y adecuación a los valores y temática del Carnaval 2026. Las personas o equipos autores de las propuestas seleccionadas serán invitados a desarrollar la imagen gráfica completa del Carnaval 2026, a partir de su cartel presentado.

El incumplimiento de los requerimientos de presentación o la no entrega de la imagen gráfica completa en el plazo establecido supondrá la descalificación automática del proceso de selección.

Fase 3. Evaluación final de la imagen gráfica y elección popular del cartel 2026

El comité de valoración evaluará las cinco imágenes gráficas desarrolladas, asignando un 40% de la puntuación final a su valoración técnica y artística. Por otro lado, el público elegirá su cartel favorito teniendo en su poder el 60% restante de decisión. La propuesta que obtenga la mayor puntuación total tras la suma de la puntuación del comité de valoración y el público será seleccionada como imagen oficial del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026.

4.- CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se desarrollará en tres fases, siguiendo el calendario detallado a continuación:

FASE 1: Presentación de candidaturas

- Plazo para la recepción de candidaturas: del martes 22 de julio al viernes 19 de septiembre a las 23:59 horas:.
- En esta fase, los participantes deberán presentar únicamente su propuesta de cartel del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026.

FASE 2: Selección de finalistas y desarrollo de la imagen gráfica

- El comité de valoración se reunirá para seleccionar los cinco carteles finalistas. Se comunicará oficialmente a los autores seleccionados su paso a la siguiente fase a la mayor brevedad posible.
- A partir de la fecha de la comunicación a los finalistas, éstos dispondrán de 20 días naturales para desarrollar una propuesta completa de imagen gráfica del Carnaval 2026, basada en el cartel previamente presentado.
- El sábado 18 de octubre a las 23:59 horas finalizará el plazo de entrega de las propuestas completas de imagen gráfica por parte de los cinco finalistas.

FASE 3: Evaluación final y elección popular del cartel

- Del lunes 20 de octubre al jueves 30 de octubre a las 23:59 horas estará abierto el período para la votación popular, en la que el público podrá elegir su cartel favorito entre los cinco finalistas. Su voto representará el 60% de la decisión final.
- El comité de valoración se reunirá para emitir su veredicto sobre la propuesta de imagen gráfica. La votación correspondiente representará un 40% del resultado final.
- En noviembre se realizará el anuncio oficial del cartel y de la imagen gráfica seleccionada para representar el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CARTEL

Para la convocatoria de 2026, únicamente se admitirán obras de cartel creadas digitalmente. El diseño podrá incorporar cualquier técnica artística desarrollada en entorno digital, tales como: ilustración vectorial, pintura digital, collage digital, fotomontaje, modelado 3D, técnicas mixtas digitales, o cualquier otra que permita su digitalización y posterior desarrollo de la imagen gráfica.

Requisitos generales

- La obra deberá tener como formato final unas dimensiones de 50 x 70 centímetros, en orientación vertical u horizontal, a 300 ppp de resolución, y en modo de color RGB (la impresión OFFSET en CMYK estará supervisada por el autor/a).
- El cartel debe incluir obligatoriamente la siguiente rotulación, en castellano:

Carnaval 2026

Santa Cruz de Tenerife

Del 11 al 22 de febrero

De Interés Turístico Internacional

- Todos los elementos que integren el cartel deberán ser originales y creados por el/la autor/a. No se permitirá el uso de imágenes, vectores o recursos de terceros sin la correspondiente licencia, así como el uso de inteligencia artificial. El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación inmediata.

6.- RELACIÓN A ESTABLECER ENTRE FIESTAS DE SANTA CRUZ Y LAS CANDIDATURAS FINALISTAS Y GANADORA

FIESTAS DE SANTA CRUZ adjudicará a las cinco candidaturas seleccionadas como finalistas por importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)**, **IGIC no incluido**, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, un contrato de servicios artísticos. El objeto de dicho contrato consistirá en el desarrollo de una propuesta completa de imagen gráfica del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026, basada en el cartel previamente presentado, así como en la colaboración y supervisión con FIESTAS DE SANTA CRUZ en todas aquellas cuestiones necesarias para su correcta reproducción y aplicación gráfica.

El contrato incluirá todos los impuestos, tasas y arbitrios municipales que graven la ejecución del mismo, que serán por cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración. Se consideran también incluidos en el precio todos los gastos necesarios para la ejecución del trabajo, incluidos los posibles desplazamientos.

Una vez seleccionada la candidatura ganadora, FIESTAS DE SANTA CRUZ adjudicará al ganador un segundo contrato de servicios artísticos por importe de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)**, **IGIC no incluido**. Este contrato tendrá como objeto la supervisión final, adaptación y entrega de todos los materiales definitivos que componen la identidad gráfica oficial del Carnaval 2026, así como su integración en los diferentes canales de comunicación definidos por FIESTAS DE SANTA CRUZ.

El pago a cada contratista se realizará previa presentación de la correspondiente factura, en los términos legal y reglamentariamente establecidos, y debidamente conformada por la Gerencia de FIESTAS DE SANTA CRUZ, a cuya persona titular se designa como responsable del contrato.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Será imprescindible estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y disponer de capacidad legal para contratar con la Administración Pública.

La propuesta ganadora pasará a ser propiedad exclusiva de FIESTAS DE SANTA CRUZ, que podrá utilizarla en la forma que estime oportuna, con mención expresa de su autoría. La imagen gráfica y el cartel podrán ser utilizados, íntegramente o en parte, por FIESTAS DE SANTA CRUZ de manera independiente, en todas las expresiones visuales del Carnaval, incluyendo papelería, escenografía, plataformas digitales, televisión, redes sociales y soportes promocionales y cualquier otra.

Los trabajos no premiados podrán formar parte de una exposición promovida por el FIESTAS DE SANTA CRUZ, si así lo considera oportuno, seleccionando aquellas propuestas que merezcan ser difundidas públicamente.

7- SISTEMA DE ELECCIÓN Y VOTACIÓN DEL CARTEL GANADOR

Se establece un sistema dual de votos; por un lado, la selección y puntuación de las cinco mejores propuestas realizada por un jurado técnico artístico nombrado por FIESTAS DE SANTA CRUZ, a la que se le sumará una votación popular entre las obras seleccionadas y que contribuirá a designar al ganador o ganadora del Cartel Anunciador de las Fiestas del Carnaval 2026.

La composición del Jurado artístico, que se designará por Resolución de la Presidencia de FIESTAS DE SANTA CRUZ, será la siguiente:

Presidente: La persona titular de la Presidencia de FIESTAS DE SANTA CRUZ o persona en quien delegue, actuando con voz y sin voto.

Vocales: Tres (3) Licenciados/as en Bellas Artes profesionales del diseño de reconocido prestigio, dos (2) representantes del mundo del Carnaval y tres (3) miembros de la dirección artística del Carnaval 2026.

Secretaría: Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, personal al servicio de FIESTAS DE SANTA CRUZ designado al efecto.

A).- Votación del jurado técnico artístico. El mismo se constituirá al objeto de:

1º.- Comprobar que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

2º.- Preseleccionar de entre las obras presentadas las cinco mejores que a su juicio reúnen la calidad artística, la eficacia anunciadora o informativa del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife y del motivo “Ritmos latinos” como tema del Carnaval, y sus condiciones de reproducción. A este efecto, FIESTAS DE SANTA CRUZ, expondrá las obras de manera anónima al jurado. Se elaborará una lista de reserva con todos los inscritos por orden de puntuación para suplir casos de renuncia o imposibilidad de contratación para esta edición; esta lista estará en vigor hasta 5 días naturales después de la notificación.

3º.- Puntuar la imagen gráfica entre los cinco finalistas, conformando proporcionalmente esta puntuación el 40% de la votación, siendo esta la valoración de la tercera fase. La puntuación obtenida se mantendrá en secreto hasta finalizar el proceso de votación popular.

B).- Votación del jurado popular. Entre los cinco carteles finalistas, se inicia el procedimiento de votación secreta del público, a través de medios electrónicos (página Web del carnaval, redes sociales o similares), en el plazo que establezca FIESTAS DE SANTA CRUZ. El público podrá puntuar la obra que más le guste, constituyendo el 60% del valor total.

De la suma de ambas puntuaciones, resultará el cartel ganador.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En caso de que resulte un empate tras la votación popular, será el jurado técnico artístico el que valore el criterio del desempate con una nueva votación entre las obras en disputa. En relación con la votación popular por medios telemáticos, la organización observará que se lleve a cabo en términos de buenas prácticas.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

8.- PRESENTACIÓN DEL CARTEL Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

(Fase 1 – Hasta el 19 de septiembre a las 23:59 horas)

La presente convocatoria está impulsada por Fiestas de Santa Cruz de Tenerife, entidad pública empresarial local y medio propio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que actúa como organismo promotor y gestor del proceso.

Canales de presentación

Toda la documentación deberá presentarse vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: <https://sede.santacruzdetenerife.es>

Estructura de la presentación

Cada candidatura deberá entregarse en sede electrónica a través del procedimiento “Concurso del Cartel del Carnaval 2026”, y contará con los siguientes elementos:

- Datos de la candidatura (nombre, apellidos, DNI, medios de contacto, etc.)
- Lema de la obra
- Seudónimo del autor/a
- PDF con la descripción técnica y artística de la obra, justificando su relación con el Carnaval y explicando los elementos gráficos y creativos empleados.
- Declaración responsable (Anexo I)
- Obra en formato original según lo estipulado en la base 5.
- Obra en formato JPG de 50x70 centímetros a 300 ppp y con un tamaño máximo de 15 megabytes.

A. Documentación formativa o profesional

En caso de que el/los requisito/s que cumpla el autor de la obra conforme a lo dispuesto en la Base 2 de las presentes, sea el de poseer una titulación oficial de Grado en Diseño o Bellas Artes, expedida por una universidad, y/o el de contar con un Título Superior en Diseño o Ilustración otorgado por una Escuela de Arte y Superior de Diseño; deberá acreditarlo fehacientemente mediante la presentación de copia de la misma.

En caso de que el requisito que cumpla el autor de la obra conforme a lo dispuesto en la Base 2 de las presentes, sea el de contar con una trayectoria profesional mínima de un año en el ámbito del Diseño Gráfico, Ilustración, fotografía, o cualquier otro relacionado con las artes, deberá acreditarlo fehacientemente mediante la presentación de certificados de empresa que acrediten al menos un año de experiencia profesional en el referido ámbito, o de portfolio de sus trabajos.

En caso de ser persona jurídica, deberá indicar expresamente la identidad del autor o autora de la obra y deberá acreditarse en todo caso la vinculación laboral o profesional de dicho autor con la misma, en los términos establecidos en la Base 8 de las presentes.

Asimismo, las personas jurídicas deberán acreditar, en todo caso, que su objeto social y actividad económica en la que se encuentran en alta en el Impuesto de Actividades



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Económicas está relacionado con el Diseño Gráfico, Ilustración, fotografía, o cualquier otro relacionado con las artes.

B. Declaración de autoría firmada por el autor o autora, en el sentido de que el trabajo es original e inédito, que no ha sido generado por inteligencia artificial, y que no supone copia total o parcial de obras propias o ajenas.

En caso de haber utilizado imágenes de terceros, estas deben contar con la correspondiente licencia de uso. Se aportará licencia de cada una de ellas.

En caso del uso de tipografías propietarias se deberá disponer del derecho de uso y explotación y venta a terceros para su correcta utilización por parte de Fiestas de Santa Cruz. En caso de licencias de uso libre, se habrá de especificar qué licencia se utiliza y garantizar su reutilización por parte de Fiestas de Santa Cruz.

Dicha declaración responsable deberá cumplimentarse conforme al Anexo Único de las presentes Bases.

8.1- FORMATOS DE ENTREGA

Cada propuesta deberá entregarse en formato digital, el archivo presentado en sede electrónica deberá incluir:

- Archivo en formato .JPG: Tamaño: 50 x 70 cm, Resolución: 300 ppp, Modo de color: RGB con un tamaño máximo de 15 megabytes.

Condiciones adicionales

- Las 5 propuestas finalistas deberán presentar archivo principal editable en alguno de los siguientes formatos: Adobe Illustrator (.AI), Inkscape (.SVG), Photoshop por capas (.PSD), TIFF por capas (.TIF / .TIFF), mediante el sistema a determinar por Fiestas de Santa Cruz.
- El archivo debe respetar el tamaño final de 50 x 70 cm, a 300 ppp, en modo de color RGB, y con los elementos gráficos perfectamente editables y organizados en capas.
- El cartel debe ser apto para su reproducción en imprenta como imagen oficial del Carnaval 2026, dicha reproducción será supervisada por el autor/a.
- El diseño debe permitir su adaptación a múltiples formatos y soportes para su uso como imagen gráfica global del evento.
- Fiestas de Santa Cruz se reserva el derecho de solicitar ajustes en la rotulación (textos o tipografías) por necesidades organizativas.

9.- PRESENTACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA

(Fase 2 – Hasta el 18 de octubre a las 23:59 horas)

Las cinco candidaturas finalistas deberán presentar una propuesta de imagen gráfica desarrollada a partir del cartel presentado en la Fase 1. Esta imagen gráfica deberá funcionar como identidad visual del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026, alineada con el lema “Ritmos Latinos”, y adaptada a los múltiples canales de comunicación y difusión del evento.

Los cinco finalistas deberán presentar, como mínimo, un ítem de cada uno de los siguientes apartados (A, B, C, D) que puedan ser valorados por el jurado:

La propuesta de imagen gráfica deberá incluir:

A. Identidad del Carnaval 2026

- Adaptación del cartel como imagen matriz del evento.
- Propuesta de paleta cromática, tipografías y sistema gráfico para su aplicación transversal.
- Estilo visual coherente con el lema “Ritmos Latinos” que mantenga unidad en todas sus versiones y soportes.

B. Adaptaciones para redes sociales



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se requerirá un conjunto de piezas gráficas optimizadas para las plataformas Facebook, Instagram y TikTok. Incluyendo, al menos:

- Imagen de perfil y cabecera adaptada a cada red.
- Plantillas para publicaciones y stories (formato cuadrado, vertical y horizontal).
- Anuncios de artistas, presentadores y fechas clave. (Ver ejemplos en redes sociales de Carnaval de Tenerife)
- Calendario visual del Carnaval.
- Reels, fondos animados o videografías básicas (en caso de que se incluya motion graphic).

C. Adaptaciones para la web oficial

- Banners web para distintos dispositivos (desktop, tablet y móvil).
- Cabecera responsive para la página oficial: www.carnavaldetenerife.com
- Iconos personalizados si procede.

D. Aplicaciones

- Propuesta de merchandising: camisetas, tote bags, tazas, etc.
- Aplicación gráfica sobre cartelería urbana (mupis, vallas, lonas, autobuses).
- Aplicación para acreditaciones, entradas y pulseras de acceso.
- Diseño de invitaciones digitales y físicas.

La candidatura que resulte ganadora deberá presentar dossier con todas las propuestas reseñadas así como los artes finales en los formatos solicitados.

9.1- ENTREGA DEL DOSSIER DE PROPUESTA GRÁFICA

Las cinco candidaturas finalistas deberán entregar un dossier de presentación que recoja de forma clara, estructurada y visual la propuesta de imagen gráfica del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2026.

Objetivo del dossier:

Este documento tiene como finalidad exponer y argumentar la propuesta desarrollada, demostrando su coherencia con el cartel previamente presentado y su viabilidad como identidad gráfica integral del Carnaval. Además, deberá permitir al comité de valoración comprender el alcance y el potencial comunicativo de la propuesta, incluso en ausencia de una exposición oral. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación final.

Formato y entrega:

El dossier podrá presentarse en formato digital (PDF), según preferencia de cada candidatura, garantizando siempre una correcta visualización y legibilidad. Se recomienda un diseño profesional y cuidado, que refleje los valores visuales del Carnaval.

Será responsabilidad de cada participante:

- Entregar el dossier en el formato y plazo establecidos por la organización.
- Asegurar la calidad visual y técnica del material presentado (resolución, contraste, orden, etc.).

Estructura recomendada del dossier:

1. Introducción conceptual
2. Presentación general de la imagen gráfica propuesta: inspiración, valores, narrativa visual y vínculo con el espíritu del Carnaval 2026.
3. Desarrollo visual de la identidad
4. Explicación del universo gráfico propuesto: paleta de colores, tipografías, elementos visuales, ilustraciones o símbolos clave, así como su relación directa con el cartel presentado.
5. Aplicaciones clave de la identidad
6. Demostración del uso de la identidad gráfica en distintos soportes y formatos:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Redes sociales
 - Página web
 - Cartelería urbana y mupis
 - Merchandising (camisetas, bolsas, objetos promocionales, etc.)
 - Decoración de espacios públicos o escenarios
7. Justificación y potencial comunicativo
 8. Argumentación del enfoque gráfico elegido, su adaptabilidad, su capacidad para conectar con el público y transmitir el espíritu del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife.
 9. Conclusión
 10. Cierre del dossier, reforzando los valores diferenciales de la propuesta y su adecuación como imagen oficial del Carnaval 2026.

Evaluación:

El comité de valoración evaluará cada presentación en base a los siguientes criterios:

- Calidad artística y coherencia con el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife y su temática “Ritmos Latinos”.
- Potencial comunicativo y eficacia visual.
- Aplicabilidad y versatilidad del diseño en diferentes soportes.
- Profesionalidad en la presentación.

La puntuación asignada por el comité (40%) se mantendrá en secreto hasta que se complete la votación popular (60%). Las decisiones del jurado serán inapelables. La participación en el proceso implica la aceptación expresa de esta condición.

La propuesta que resulte ganadora, deberá entregar los elementos de la imagen gráfica organizados por carpetas según cada apartado y en los siguientes formatos:

- Editables: AI, PSD, SVG, o formatos compatibles, con capas organizadas.
- Previsualizaciones: JPG o PNG (300 ppp en RGB).

ANEXO ÚNICO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con NIF nº _____, en nombre (propio) o (de la empresa que representa) _____, en calidad de _____, con CIF _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ número _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la participación en el CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL 2025, y al objeto de participar en el mismo, DECLARA:

- a) Que aportaré la declaración responsable de contar con la acreditación de titulación oficial en diseño gráfico, ilustración o disciplinas afines, currículum vitae y certificados de empresa que acrediten al menos un año de experiencia profesional en el ámbito del diseño.
- b) Que como autor o autora, declaro que el trabajo es original e inédito, que no ha sido generado por inteligencia artificial, y que no supone copia total o parcial de obras propias o ajenas.
- c) Que, en caso de haber utilizado imágenes de terceros, cuento con la correspondiente licencia de uso y adjunto licencia de cada una de ellas.
- d) Que en caso del uso de tipografías propietarias dispongo del derecho de uso y explotación y venta a terceros para su correcta utilización por parte de Fiestas de Santa Cruz. En caso de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



licencias de uso libre, especificaré qué licencia se utiliza y garantizar su reutilización por parte de Fiestas de Santa Cruz.

e) Que se dispone del cartel por capas, para subir de inmediato al expediente administrativo según la base 8.

f) Que acepto en su totalidad las bases de participación del Concurso del Cartel del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife.

Fecha y firma del interesado. _____

>>

SEGUNDO. - Dar publicidad para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543725225771172 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>